

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	<i>Verbal especial 1561 de 2012</i>
Demandante	<i>Nohelía del Socorro Gallego Henao</i>
Demandado	<i>Martha Inés Ceballos Yepes y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00079-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 621</i>
Asunto	<i>Ordena oficiar</i>

Revisado el expediente, se encuentran las constancias de intentos de envío de citación para diligencia de notificación personal de los demandados, de las que se desprende que respecto a los señores Martha Inés y Eugenio de Jesús no fue posible su entrega, pues en el lugar de notificación no se les conoce.

Respecto a la codemandada Marleny Emperatriz Sánchez Castaño, si bien fue entregada la citación, no será tenida en cuenta, como quiera que la misma ya se encuentra notificada de manera personal desde el 21 de marzo de 2023, tal como se desprende del archivo 071 digital, arrimando escrito de allanamiento de manera posterior (fl. 072 digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de efectivizar el derecho de defensa de los demandados, se ordenará oficiar a la EPS Suramericana S.A., para que informe los datos que reposen en sus bases de datos respecto de los señores Martha Inés Ceballos Yepes CC. 32.411.101 y Eugenio de Jesús Gallego Henao CC. 71.380.749. Líbrese por secretaría el respectivo oficio.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de los vinculados, esto es, Nelson Javier Ramírez Murillo, Noé De Jesús Gallego Calderón Y Martha Lucia Molina Giraldo.

NOTIFÍQUESE

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

JUEZA E

Firmado Por:

Marlery Elena Giraldo Baena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be95df50c8b23475c25d1f1c3476f1fc3c368242bf0de04ba181cba6c2c6d8f9**

Documento generado en 27/11/2023 04:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>